



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **612** DE

(**21 DIC 2016**)

Por la cual se retira del servicio un Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por cumplir la edad de retiro forzoso

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, establece que todo empleador que cumpla la edad de (65) años deberá ser retirado del servicio y no podrá ser reintegrado, constituyendo a su vez de conformidad con el artículo 122 del Decreto 1950 impedimento para desempeñar cargos públicos.

Que el artículo 19 "Sin perjuicio de lo establecido en las leyes 91 de 1989, 60 de 1993 y 115 de 1994, el servidor público que adquiera el derecho a disfrutar de su pensión de vejez o jubilación podrá optar por dicho beneficio o continuar vinculado al servicio, hasta que cumpla la edad de retiro forzoso. Los docentes universitarios podrán hacerlo hasta por 10 años más. La asignación pensional se empezará a pagar solamente después de haberse producido la terminación de sus servicios en dichas instituciones." Sentencia C-584 de 1997, Corte Constitucional.

Que el Profesor **CARLOS ROBERTO GORDILLO ARDILA**, cumplió la edad de retiro forzoso y se encuentra pensionado según resolución No. 119050 del 19 de septiembre de 2011.

Que el señor **CARLOS ROBERTO GORDILLO ARDILA**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.150.954 quien ocupa el cargo de **DOCENTE DE MEDIO TIEMPO** en los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra incurso en esta causal de retiro del servicio.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Retirar del servicio a partir del 12 de enero de 2016, a profesor **CARLOS ROBERTO GORDILLO ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.150954 de Bogotá, **DOCENTE MEDIO TIEMPO** en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por haber alcanzado la edad para el retiro forzoso.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese personalmente al profesor **CARLOS ROBERTO GORDILLO ARDILA** el contenido de la presente Resolución, de no surtir la notificación personal, se hará mediante edicto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la oficina de Gestión Institucional, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir 12 de enero de 2016.

ARTÍCULO 5º- Contra esta Resolución Ppocede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación dentro de los cinco (5) días a la notificación, o a la desfijación del edicto, según el caso, en los términos dispuestos por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 DIC 2016**

EL RECTOR,

HNO JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección
Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano.